

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

BOP-A-2026-2901

ASUNTO: DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA**EXPTE. GEX:** 4059/2026**PROCEDIMIENTO:** DELEGACIÓN**“DECRETO DE ALCALDÍA”**

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando la imposibilidad para el ejercicio de las funciones como titular del cargo de la Alcaldía-Presidencia, durante el período de tiempo comprendido entre el día 24 de agosto y el 04 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conferir expresa delegación de la Alcaldía de plenitud de funciones, que comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, al **PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA, DON VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ**, en el periodo comprendido entre los días 24 de agosto al 04 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Código Seguro de Verificación (CSV): 43A5 9904 827B 2510 95E2**Fecha Firma:** 20-08-2026 07:59:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

43A59904827B251095E2

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y rubrica, en Belalcázar a la fecha de la firma electrónica, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Jessica Jiménez Fernández”.

Belalcázar, 17 de agosto de 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, Jessica Jiménez Fernández.

Código Seguro de Verificación (CSV): 43A5 9904 827B 2510 95E2

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 20-08-2026 07:59:19

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



43A59904827B251095E2